

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 2417 del 18 de julio de 2023

Por la cual se aclara la **Resolución 2380 del 13 de julio de 2023**, mediante la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto No **CMA-DEO-SGI-010-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS, DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES BOYACÁ, CASANARE Y SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA LOTES DEL 1 AL 10” GRUPO 4.**”

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 437 del 8 de febrero de 2023 y acta de posesión 0015 del 09 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 1472 del 05 de mayo de 2023, se ordenó la apertura del proceso CMA-DEO-SGI-010-2023 y el mismo día se publicó el pliego de condiciones definitivo de dicho proceso de selección, el cual tiene por objeto general la **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS, DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES BOYACÁ, CASANARE Y SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA LOTES DEL 1 AL 10” GRUPO 4**

Que en la mencionada resolución de apertura y en los pliegos de condiciones definitivos se indicó de manera detallada los siguientes los objetos contractuales de los lotes del 1 al 10, los cuales se relacionan a continuación:

Número de lote	Objeto del proyecto, lote	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 1 LOTE 1"	CUATRO (04) MESES	\$ 382.195.352,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 1
2	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2"	CUATRO (04) MESES	\$ 382.195.352,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2
3	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 3 LOTE 3"	CUATRO (04) MESES	\$ 382.195.352,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 3
4	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 5 LOTE 4"	CUATRO (04) MESES	\$ 382.195.352,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 5
5	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 2 LOTE 5"	CUATRO (04) MESES	\$ 382.195.352,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 2
6	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 3 LOTE 6"	CUATRO (04) MESES	\$ 382.195.352,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 3
7	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 4 LOTE 7"	CUATRO (04) MESES	\$ 382.195.352,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 4
8	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 4 LOTE 8"	CUATRO (04) MESES	\$ 375.843.799,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 4
9	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9"	CUATRO (04) MESES	\$ 375.843.799,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1
10	*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA GRUPO AMV 1 LOTE 10"	CUATRO (04) MESES	*\$ 290.708.861,00	CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA GRUPO AMV 1

Que mediante la Resolución 2380 del 13 de julio de 2023, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales adjudicó el proceso de selección CMA-DEO-SGI-010-2023 el cual tiene por objeto general la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES BOYACÁ, CASANARE Y SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA LOTES DEL 1 AL 10" GRUPO 4

Que por error en la parte resolutive de la mencionada resolución de adjudicación se indicó de manera genérica en cada lote el objeto general del proceso de contratación y no los objetos individualizados de cada lote como se encuentran descritos en la resolución de apertura 1472 del 05 de mayo de 2023 y el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que así mismo, por error en la parte resolutive se omitió indicar de manera expresa el valor adjudicado al proponente ubicado en primer orden del lote 2, el cual fue leído en la audiencia y se encuentra relacionado en la parte considerativa de la resolución de adjudicación 2380 del 13 de julio de 2023, que corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$382.128.155), IVA incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir de la orden de inicio impartida por el jefe de la unidad ejecutora del instituto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que por tal razón y aunque el referido error no afecta el fondo de la Resolución 2380 del 13 de julio de 2023, se hace necesario aclarar que objeto contractual de cada uno de los lotes del 1 al 10, así como incluir valor adjudicado para el lote No 2 descrito en el artículo 1° de la resolución antes citada.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que, a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que en este sentido el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero en su libro Manual del Acto Administrativo, expone que la corrección material del acto administrativo se presenta cuando el acto se modifica por errores materiales tanto de escritura, expresión o números, los cuales no implican extinción o modificación del acto y se dan cuando se presentan en la parte resolutive del mismo, de allí que se requiera emitir otro acto administrativo de corrección el cual se integra al corregido con efectos retroactivos.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que con base en lo expuesto y al evidenciarse el error del art 1 de la Resolución 2380 del 13 de julio de 2023, se precisa necesario realizar la aclaración del objeto de cada uno de los lotes adjudicados y el valor del Lote No. 2 derivado del proceso de selección CMA-DEO-SGI-010-2023.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo 1 de la Resolución Número 2380 del 13 de julio de 2023, por lo cual el respectivo acápite quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO Adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-010-2023** cuyo objeto es la **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES BOYACÁ, CASANARE Y SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA LOTES DEL 1 AL 10" GRUPO 4**, de la siguiente manera:

Para el **LOTE 1**, cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 1 LOTE 1"**, al **PROPONENTE No. 75 – CONSORCIO ADMIVIAL CFAP-AB**, Consorcio conformado por **CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.183.135 con una participación del 50% y la empresa **GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S**, identificada con NIT 901.469.936-0, con una participación del 50%, consorcio representado legalmente por **CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA** identificado con la C.C. 19.183.135 por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$382.195.352), IVA INCLUIDO**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la orden de inicio impartida

por el jefe de la unidad ejecutora del instituto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **LOTE 2**, cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2”**, al **PROPONENTE No. 12 – CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4**, Consorcio conformado por **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA** identificada con C.C. 30.739.773, con una participación del 40%, **GABRIELA ANDREA PABON ESTUPIÑAN** identificada con C.C. 30.745.837 con una participación del 50% y la empresa **INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS-INGENIEROS C & M SAS** identificada con Nit 901517595-9, con una participación del 10%, consorcio representado legalmente por **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA** identificada con la C. C. 30.739.773 por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$382.128.155)**, IVA incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir de la orden de inicio impartida por el jefe de la unidad ejecutora del instituto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **LOTE 3** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 3 LOTE 3”** AL **PROPONENTE 23 CONSORCIO VIAS SAS**, Consorcio conformado por **VIAS ALFA TECNOLOGÍA E.U** identificada con NIT: 900020279-8, con una participación del 90% y **CONSULTORIA CONSTRUCCIONES E INSUMOS DE INGENIERIA SAS -CI SAS** identificado NIT: 900623836-9, con una participación del 10%, consorcio representado legalmente por **LUISA FERNANDA RAMIREZ BARRERA** identificada con la C.C. 1.077.854.491, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$382.195.352,00)** IVA incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir de la orden de inicio impartida por el jefe de la unidad ejecutora del instituto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el **LOTE 4** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 5 LOTE 4”** al proponente **No 106 CONSORCIO ADM JI 010**, consorcio integrado por **JPS INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 830.035.398-8 con una participación del 50% e **INFRAING SAS** identificado NIT. 900.802.713-1 con una participación del 50%, consorcio representado legalmente por **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES** identificado con C.C. N° 79.620.397, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$382.195.200,00)**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la orden de inicio impartida por el jefe de la unidad ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Para el **LOTE 5** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 2 LOTE 5 ”** al proponente **76 CONSORCIO DRACO 010**, consorcio integrado por **NOVA PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.662.865-2, con una participación del 90% y **ELEMENTAL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** identificado NIT. 901.250.901-1 con una participación del 10%, consorcio representado legalmente por **CARLOS MAURICIO HERNÁNDEZ ZAMORA** identificado C.C. No. 13.724.202, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$382.195.352,00)** IVA incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Para el **LOTE 6** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 3 LOTE 6”** al proponente **29 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERÍA LTDA** identificada con NIT : 828.000.300-9 representado legalmente por **JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ** identificado con C. C. 76.317.795, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$382.195.352,00)** IVA INCLUIDO, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Para el **LOTE 7** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 4 LOTE 7”** al proponente **72 CONSORCIO VIAL ECG-INGECON**, consorcio integrado por **INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.** identificada con NIT. 810.002.747-0, con una participación del 50% y **ECG INGENIERIA S.A.S.** identificado NIT. 901.289.190-0 con una participación del 50%, consorcio representado legalmente **ANGELA MARIA DAVILA MORALES** identificada con la C.C.42.160.437, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$382.195.127,00)** IVA incluido, sin corrección aritmética,

con un factor multiplicador de 2,40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Para el **LOTE 8** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 4 LOTE 8” - al proponente 115 CONSORCIO ADMONVIAL SGI 010**, consorcio integrado por **INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 820.000.836-5, con una participación del 40% y **GUSTAVO PÉREZ MARIÑO** identificado con C.C 6.762.843 con una participación del 60%, consorcio representado legalmente por **GUSTAVO PÉREZ MARIÑO** identificado con C.C 6.762.843 por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$375.843.799,00) IVA incluido**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Para el **LOTE 9** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9” - al proponente 17 CONSORCIO CONSULTORIAL**, consorcio integrado por **COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA.** identificada con NIT. 828000781-8, con una participación del 90% y **ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO** identificado con 34.536.548 con una participación del 10%, consorcio representado legalmente por **ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO** identificado con 34.536.548 por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$375.843.799,00) IVA incluido**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Para el **LOTE 10** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA GRUPO AMV 1 LOTE 10” al proponente 100 GRUPO METRO COLOMBIA SAS** identificada con NIT. 830.010.109-8 representada legalmente por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO** identificada con la C.C. 79.383.523, por un valor total de la propuesta **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$290.708.861,00) SIN IVA**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución Número 2380 del 13 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Número 2380 del 13 de julio de 2023 se mantienen incólumes.

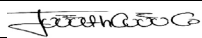
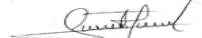
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será publicada en el SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**PAOLA
ANDREA
ROA MORA**
Firmado digitalmente
por PAOLA ANDREA
ROA MORA
Fecha: 2023.07.19
18:06:15 -05'00'

PAOLA ANDREA ROA MORA
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyectó-Evaluador Jurídico	Myrian Janneth Cadena Cruz	Abogada Prof. Esp. - SPSC	
Revisó	Sergio Armando Heredia Luna	Coordinador Grupo Contratación Misional - SPSC	
Revisó	Alejandro Álvarez Gonzalez	Abogado Contratista - SPSC	